«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2023-MPSC

Huamachuco, 31 de enero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El Informe N° 0162-2022-MPSC/S.G.LOG de fecha 26 de enero de 2023, de la Sub Gerencia de Logística, y el proveído de fecha 26 de enero de 2023 de la Gerencia de Administración, mediante los cuales se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MPSC PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA. MACA, HARINA DE SOYA, ALMIDÓN DE MAÍZ AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS CRUDAS) PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN, AÑO FISCAL 2023" (46 folios); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen reconoce autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia de las municipalidades provinciales y distritales, en tanto son órganos de gobierno local.

Por su parte, el artículo 195 de la Constitución, establece la competencia de los gobiernos locales de promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Por su parte, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; con la finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

A su vez, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 26, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; además, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Además, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y dicha ley. Igualmente, en su artículo 39, tercer párrafo, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

En el referido marco, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión (en adelante, "la MPSC") ha determinado la necesidad de proveerse de bienes, para lo que, en observancia de dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, "la Ley"), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria (en adelante, "el Reglamento"), debe realizar las acciones previas necesarias para ello.

Así, es necesario tomar en cuenta que, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley y 29 del Reglamento, el área usuaria formula el requerimiento, o alternativamente, éste puede ser formulado por el órgano encargado de las contrataciones. Además, según lo dispuesto por el artículo 32, numeral 32.1., del Reglamento, el valor estimado de los bienes se determina por el órgano encargado de las contrataciones sobre la base del requerimiento.

Ahora bien, en mérito a lo dispuesto por el artículo 41, numeral 41.1., del Reglamento, para convocar, un procedimiento de selección, éste debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el: i) *expediente de contratación aprobado*, ii) *haber designado al comité de selección cuando corresponda*, y iii) *contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria*, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Por lo que se refiere al expediente de contratación, el artículo 42 del Reglamento prevé que:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
31 ENE. 2023
C. Jhony Sánchez Ríos
FEDATARIO
REGISTRO N° 004

"42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.
42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.
42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:
a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;
b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;
d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;
i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,
j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

Como se desprende del dispositivo precitado, el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de selección que contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde que se formula el requerimiento hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, debe realizar las acciones correspondientes para la aprobación del expediente de contratación, el cual contiene requisitos específicos.

En el presente caso, la MPSC, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 059-2023-MPS de fecha 23 de enero de 2023, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023, en donde se incluye la contratación de adquisición de hojuelas de avena quinua, maca, harina de soya integral tostada, almidón de maíz, azucarada fortificada con vitaminas y minerales hojuelas crudas (previsto en el ítem 5).

A través del Oficio N° 0058-2023-MPSC-GM/GDS de fecha 17 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia de Administración trasladando el requerimiento del Programa Vaso de Leche, efectuado con el Informe N° 009-2023-MPSC-GM-GDS/PP.SS., el mismo que contiene la documentación correspondiente que exige la normativa de adquisición de bienes para atención de complementación alimentaria.

En atención al proveído de fecha 17 de enero de 2023, y luego de haber realizado acciones para determinar el valor estimado, mediante el Informe Nº 0153-2023-MPSC/S.G.LOG de fecha 25 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la certificación presupuestal para el proceso de selección de ADQUISICIÓN DE TARROS DE LECHE PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, por el monto de S/ 319,901.40 (trescientos diecinueve mil novecientos uno con 40/100 soles).

Con el Memorando N° 159-2023-MPSC/GADM-G de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional certificación de crédito presupuestario por el monto antes mencionado. En atención a ello, esta última, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000161 de fecha 26 de enero de 2023.
A través del Informe Nº 0162-2023-MPSC/S.G.LOG de fecha 26 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Logística, remite a la a la Gerencia de Administración, el expediente de contratación de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
31 ENE. 2023
C. Jhony Sánchez Ríos
FEDATARIO
Nº 004

N° 001-2023-MPSC PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA. MACA, HARINA DE SOYA, ALMIDÓN DE MAÍZ AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS CRUDAS) PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN, AÑO FISCAL 2023". Asimismo, sugiere que éste sea conducido por el órgano encargado de las contrataciones. Luego, precisa los siguientes datos:

Valor Estimado	: S/ 319,901.40
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Tipo de Proceso	: AS N° 001-2023-MPSC
Referencia en el PAC	: 5

En este contexto, de la evaluación del expediente de contratación remitido por la Sub Gerencia de Logística, en el marco de la normativa citada, se encuentra conforme a ésta, toda vez que cuenta con: i) el requerimiento del área usuaria, b) los documentos que acreditan la indagación en el mercado, c) el valor estimado de S/ 319,901.40, d) certificación presupuestal (Nota N° 0000000161, con fuente de financiamiento recursos ordinarios), e) el resumen ejecutivo, f) el sistema de contratación a precios unitarios, g) La determinación del procedimiento de selección (Adjudicación simplificada N° 001-2023-MPSC). Por tanto, corresponde aprobar el expediente de contratación.

Finalmente, debemos pronunciarnos respecto a la designación de órgano que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Al respecto, debe indicarse que, el numeral 43.2. del artículo 43 del Reglamento establece que, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo *–entre otros–* la Adjudicación Simplificada, no obstante, la Entidad podría designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. En tal contexto, en el presente caso, se opta por encargar tal labor al órgano encargado de las contrataciones, es decir, la Sub Gerencia de Logística.

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MPSC; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; contando con las visaciones de la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Logística, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Expediente de Contratación del proceso de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MPSC PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA. MACA, HARINA DE SOYA, ALMIDÓN DE MAÍZ AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS CRUDAS) PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN, AÑO FISCAL 2023", por el valor Estimado de S/ 319,901.40 (trescientos diecinueve mil novecientos uno con 40/100 soles), fuente de financiamiento recursos ordinarios del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para el año fiscal 2023; bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución según el requerimiento, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística actúe como órgano encargado de las contrataciones, y realice el procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MPSC PRIMERA CONVOCATORIA.

Artículo 3°: **REMITIR** el expediente de contratación aprobado y toda la información pertinente a la Sub Gerencia de Logística para su custodia y publicación en el SEACE dentro del plazo de Ley, y para los fines correspondientes.

Artículo 4°: **DISPONER** que se notifique la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, se publique la presente en las páginas oficiales de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GA/GAJ/GPDPI/SGLOG/ATI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Abg. Roberto J. Martínez Soles
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
31 ENE. 2023
C. Jhony Sánchez Ríos
FEDATARIO
N° 004